



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### Resolución de Alcaldía - N° 150-2024-MDL-"A"

Lagunas, 25 de julio del 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

##### VISTO:

Informe N° 011-2024-MDL-JJVC/RESIDENTE DE OBRA, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 009-2024-MDL-INSP/ING.AEG, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Inspector de Actividad, Informe N° 0396-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Informe N° 014-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo de la MDL, Proveído de Gerencia Municipal con fecha 25 de julio de 2024, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, el artículo 1° numerales 1 y 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: 1. *Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. (...) 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. (...).*

Teniendo en consideración de manera complementaria, referimos lo expuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su Anexo I define al Calendario de avance de obra valorizado como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 244-2023-MDL-"A", se aprueba el expediente técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DE BADEN Y ALCANTARILLADO PLUVIAL; REMODELACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CARRETERA ENTRE EL CENTRO POBLADO EL FAIQUE Y EN EL CENTRO POBLADO PEÑÓN, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2617236, con un monto de inversión de S/ 294,389.55 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve, con 55/100 Soles ). En un plazo de ejecución de 45 días calendario por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 011-2024-MDL-JJVC/RESIDENTE DE OBRA, de fecha 20 de junio de 2024 el Ing. Residente de obra, Alcanza los cronogramas actualizados de la Obra IOAR: "CONSTRUCCIÓN DE BADEN Y ALCANTARILLADO PLUVIAL; REMODELACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



CARRETERA ENTRE EL CENTRO POBLADO EL FAIQUE Y EN EL CENTRO POBLADO PEÑÓN, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 009-2024-MDL-INSP/ING.AEG, de fecha 24 de junio de 2024, el Ing. Inspector de la Actividad, alcanza cronogramas actualizados para su aprobación mediante acto resolutivo de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE BADEN Y ALCANTARILLADO PLUVIAL; REMODELACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CARRETERA ENTRE EL CENTRO POBLADO EL FAIQUE Y EN EL CENTRO POBLADO PEÑÓN, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, así mismo menciona que de acuerdo a los cronogramas de avance de obra, esta reinicia desde el día 17 de junio de 2024 y como fecha de termino programada para el día 28 de junio de 2024.

Que, mediante Informe N° 0396-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 24 de junio de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza a la Gerencia Municipal dichos actuados para su aprobación, por lo que manifiesta se encuentra conforme, asimismo del análisis realizado concluye que la obra mencionada anteriormente tiene como fecha de inicio el 17 de junio de 2024 y como fin de plazo el 28 de julio del 2024.

Que, mediante Informe N° 014-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 25 de julio de 2024, el Asesor Externo de la MDL, es de la OPINIÓN que, puede aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, los siguientes calendarios: Calendario Valorizado y Calendario de Avance de Obra (GANTT) de la obra denominada: “CONSTRUCCIÓN DE BADEN Y ALCANTARILLADO PLUVIAL; REMODELACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CARRETERA ENTRE EL CENTRO POBLADO EL FAIQUE Y EN EL CENTRO POBLADO PEÑÓN, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, que tiene como fecha de inicio el 17 de junio de 2024 y como fin de plazo el 28 de julio del 2024.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal con fecha 25 de julio de 2024, solicita proyectar el acto resolutivo sobre la aprobación de Calendario Valorizado y Calendario de Avance de Obra (GANTT).

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: “Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, EL CALENDARIO VALORIZADO Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA (GANTT) de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE BADEN Y ALCANTARILLADO PLUVIAL; REMODELACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) CARRETERA ENTRE EL CENTRO POBLADO EL FAIQUE Y EN EL CENTRO POBLADO PEÑÓN, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, con CUI N° 2617236, teniendo como fecha de inicio de obra el 17 de junio de 2024 y como fin de plazo el 28 de julio del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE, la presente Resolución con las formalidades establecidas en ley, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Lagunas, para sus fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LAGUNAS - AYABACA  
Serán Calle Marchena  
ALCALDE